



INFORME MESA SECTORIAL DEL 26 DE OCTUBRE DE 2016

1.- Lectura y aprobación del acta anterior.

Se entrega el borrador de acta del 13 de octubre para hacer las alegaciones que correspondan.

Queda aprobada el acta del 22 de julio.

Se informa que serán publicadas todas las actas de la mesa sectorial en el portal de transparencia.

2.- Ordenes de integración en las nuevas categorías estatutarias de Enfermera de Trabajo, Optómetra y Auxiliar de Farmacia.

Las ordenes de integración, que se entregan, junto a las tablas de equivalencia de cada categoría, se envían para el preceptivo informe de hacienda y posteriormente a la secretaría general técnica de la Consejería. Si hay modificaciones se traerán de nuevo a la mesa.

3.- Bolsas de empleo temporal:

- Unificación de las bolsas de Atención primaria. Se entregan resoluciones por las que se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos en las diversas bolsas constituidas.

La baremación de las bolsas se hará centralizada en Sagasta, aunque la gestión de llamamientos se descentraliza.

AMYTS solicita que la gerencia de atención primaria presente un protocolo de funcionamiento de la gestión de las bolsas para hacerlas accesibles, transparentes y convenientemente actualizadas.

- Disgregación de Médicos y Enfermeras de Urgencias y Emergencias del SUMMA 112 de las bolsas únicas de Médicos de Familia y Enfermeras.

Se acuerda poner en marcha las bolsas únicas de forma rápida, pues este acuerdo ya se tomó y está solo pendiente de desarrollarse.

- Constitución de las bolsas para Enfermeras de trabajo, Optómetras y Auxiliares de Farmacia.

Unido a la creación de las categorías debe ir unida la constitución de la bolsa correspondiente. Se acuerda crear un grupo de trabajo y comenzar su elaboración.

AMYTS solicita de nuevo la creación de bolsas de contratación de cada especialidad hospitalaria, a lo que la Administración contesta: "estamos trabajando y lleva un periodo de transición", "hay que dejar que los hospitales sigan contratando mientras no tengamos las bolsas" "Sí nos tenemos que dar prisa" ...etc. Pero sin responder con un sí claro a nuestra petición.

Se firma el acuerdo para la creación de bolsas de diferentes categorías en Atención Primaria, entre las que se encuentra la de los odontólogos.

4.- Movilidad interna:

- Acuerdo de movilidad en Atención hospitalaria.

El acuerdo se pretende sea firmado con unanimidad, lo que genera importantes diferencias y por ello se pospone a una reunión de trabajo para valorar este tema y posteriormente proceder a su firma si hay unanimidad.

- Movilidad SUMMA 112.

AMYTS expone que hay profesionales que tomaron posesión de sus plazas y desde hace más de dos años están con una asignación provisional. Por ello se insta a la activación del grupo de movilidad del SUMMA 112 para poner de forma urgente en marcha la movilidad.

5.- Integración del Hospital Virgen de la Torre en el Hospital Infanta Leonor:

- Datos de plantilla.

La Administración hace entrega de las plantillas orgánicas de ambos hospitales e informa que aún no está elaborada con carácter definitivo la nueva plantilla resultante de la integración. Sí manifiesta que no se producirá en ningún caso pérdida de plantilla.

De nuevo las OOSS manifiestan que la gerencia no se ha reunidos con los representantes de los trabajadores y que falta documentación solicitada en mesa sectorial.

6.- Desarrollo de las OPEs 2015.

Se informa del desarrollo de las OPEs, y que ya se han realizado los primeros exámenes. El próximo fin de semana de nuevo hay exámenes.

Se anuncia que las primeras 15 especialidades están convocadas a examen el próximo sábado 26 de noviembre, y que el **resto de especialidades se convocaran para el domingo 18 de diciembre. El cronograma de las OPEs se mantiene.**

AMYTS solicita que de forma clara por parte de la Administración se garantice que los exámenes de las OPEs sean blindados ante posibles filtraciones. Para ello propone un examen con preguntas elegidas de forma aleatoria de una base de preguntas extraídas de las múltiples que ya existen publicadas, que el sorteo sea la tarde anterior al examen, y se manden imprimir esa tarde-noche bajo custodia y si es necesario con presencia de fedatario público. Así mismo, se pide que todas las especialidades que se examinan el mismo día tengan un número igual de preguntas de los temas comunes, y que estas sean las mismas en todos los casos, respetando que por proporcionalidad estas preguntas estén entre 15 y 20.

Ante esta intervención, la Administración dice lo siguiente:

.- "Los tribunales son autónomos y toman decisiones propias"

.- "No se pueden lanzar sospechas sobre los miembros de los tribunales"

.- "Se niega a admitir desconfianza en los tribunales"

.- La Administración se ha reunido con todos los tribunales y les ha planteado que para garantizar el modelo se debe perfeccionar el sistema. Cada miembro del tribunal pondrá 50-60 preguntas, que se pasan a un banco de datos que se valida por el presidente. A continuación, una empresa hace una selección aleatoria de las 150 preguntas más las 10 de reserva. También plantea que el examen debe tener una cierta ponderación en la elección de preguntas para que las mismas sean distribuidas entre todo el temario. Así mismo y dejando clara la autonomía de los tribunales, el DG indica que para compensar en cierta forma las bases injustas de esta convocatoria el examen debería ser accesible a todos los opositores.

AMYTS reitera a la Administración la petición de hacer que todos los temas generales tengan una presencia en las preguntas acordes a la proporcionalidad de los mismos en el temario de cada especialidad, de forma que no se pueda dar en caso de que existan especialidades con ausencia de preguntas y otros con excesos de las mismas. Entendemos así se hará.

AMYTS pregunta si el examen de los diferentes turnos se hará a la vez, y dicen que sí. Por ello solo se puede presentar un opositor a un turno. AMYTS solicita que los turnos de promoción interna y discapacidad se resuelvan antes para que el número de aprobados del libre sea el correspondiente al 100% contemplado en las bases, pero teniendo en cuenta las plazas que se añadan por no cobertura por los otros turnos. Contestan que se hará así.

7.- Concursos de traslados: análisis de las alegaciones efectuadas por los sindicatos.

La Administración solicita posicionarse sobre las opciones de traslado, en cuanto a las plazas que se deben ofertar, de entre las 4 que plantearon: 1) Total de vacantes menos plazas OPE, 2) vacantes puras mas reingresos provisionales, 3) 70% de plazas OPE, 4) total vacantes puras.

Las OOSS se posicionan 2 por la opción 1 y otras 2 pos la opción 2. AMYTS añade su posición que es la siguiente:

"AMYTS reitera que los traslados son un derecho que debe respetarse en todos los casos y que por ello en todas las categorías deben convocarse de forma inequívoca.

También es cierto que las condiciones pueden y deben ser diferentes en función de determinadas circunstancias tales como OPEs convocadas y en que tiempos, número de plazas de las mismas, etc.

En concreto y para las especialidades hospitalarias y la odontología, próximas a convocar, hacemos las siguientes alegaciones, y además se debe considerar que este modelo debe ir al decreto de selección y provisión pendiente de negociar.

1. **Con carácter previo** a los traslados y para minimizar los problemas derivados de los mismos, es necesario poner en funcionamiento las **bolsas de contratación de cada una de las especialidades.**
2. **Una vez creadas las bolsas** y de forma inmediata se debe **proceder a la convocatoria de un concurso de movilidad interna** por cada especialidad, con oferta de todas las vacantes y con consolidación del destino, tal y como se contempla en el plan de ordenación de recursos humanos.

"9.3.- MOVILIDAD DENTRO DEL ÁREA SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La configuración del sistema sanitario madrileño hace precisa la habilitación de procesos de movilidad que permitan, por un lado, la reestructuración organizativa en función de las necesidades asistenciales y, por otro, garantizar la movilidad de los profesionales del Servicio Madrileño de Salud entre los centros sanitarios dependientes del mismo.

Ámbitos y categorías afectadas por los procesos de movilidad.

Los procesos de movilidad dentro del área se podrán convocar, en función de las categorías afectadas, de forma separada por ámbitos, entendiéndose por tales los ámbitos de atención primaria, hospitales y sus centros o SUMMA 112. La fijación del ámbito del proceso de movilidad en la convocatoria supondrá, en consecuencia, la definición de profesionales que pueden participar en él y plazas que pueden ser convocadas.

C/ Sta. Cruz de Marcenado, 31 1º Plta. Oficinas 20 y 23 28015 Madrid

Tléf: 91 594 35 36 - 91 448 81 42 Fax: 91 448 76 90

Correo electrónico: secretaria@amyts.es – pagina web www.amyts.es



AmytsMédicos



@amytsmedicos

Por lo que se refiere a las categorías, podrán ser convocadas a procesos de movilidad aquellas en las que las características de las plazas u otras circunstancias así lo justifiquen. Las convocatorias podrán realizarse de forma conjunta para varias categorías o mediante convocatorias singulares.

Participación en los procesos de movilidad y efectos.

Podrá participar el personal estatutario fijo del Servicio Madrileño de Salud, de la categoría convocada, que se encuentren en situación de servicio activo en el mismo.

Asimismo, podrán participar aquellos interesados que, aún no prestando servicios efectivos, se encuentren en cualquier situación que conlleve reserva del puesto de trabajo en el Servicio Madrileño de Salud.

Los destinos obtenidos como consecuencia de estos procesos de movilidad son irrenunciables. Estos destinos tendrán el carácter de definitivo, excepto para el personal en situación de reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional que resulte adjudicatario de un puesto de trabajo a través de este proceso de movilidad lo mantendrá con dicho carácter provisional hasta la obtención de destino definitivo en un concurso de traslados, en cuyo caso se entenderá consolidada la mencionada adjudicación.

Los profesionales deberán permanecer en el destino obtenido durante un período mínimo de 2 años para poder participar en otro proceso de movilidad, salvo que se haya obtenido dicho destino a través de alguno de los procesos de movilidad por razón del servicio descritos en el apartado 9.1. "

3. Una vez **finalizados los concursos de movilidad**, se procederá a **convocar los traslados** con las siguientes características:

Los concursos deben tener en cuenta algunas premisas que hacen referencia a número de convocatorias, número de plazas ofertadas, años entre convocatorias, etc. de forma que se propone el siguiente modelo de traslados:

AÑOS ENTRE OPES	% PLAZAS OPES	% PLAZAS TRASLADO
0 a 2 años	% > 50%	40% de las vacantes
	% < 50%	20% de las vacantes
2 a 5 años	% > 50%	30% de las vacantes
	% < 50%	15% de las vacantes
Más de 5 años		5% de las vacantes

Las diferentes situaciones de cada especialidad no deben tener un mismo tratamiento. Especialidades, como odontología y algunas otras del ámbito hospitalario en las que no se han convocado en 15 años OPEs, o algunas especialidades en las que la oferta de plazas ha sido escasa en relación a las necesidades reales, sean vacantes o reales en plantilla, requieren un tratamiento diferente para no afectar de forma injusta a los que llevan años desempeñando su trabajo y no han tenido posibilidad de acceder a una OPE justa.

Este modelo para los traslados tendría una tabla similar para los diferentes modelos de oposición, concurso-oposición o concurso para acceder a la condición de fijo. No se puede admitir un modelo igual para situaciones tan diferentes como las que existen. Esto hubiera dado solución al actual problema de estar ante unas OPEs injustas que no respetan de ninguna forma al opositor que hace años no tiene OPE y lleva ejerciendo satisfactoriamente su trabajo. Ejemplo paradigmático es el de los odontólogos.

Este sistema hace compatible el derecho de fijos e interinos y respeta la legalidad. Debemos seguir insistiendo en que lo que procede y está acordado es hacer OPEs cada año o cada dos años como máximo, en función de las vacantes existentes, y siempre respetando la movilidad y los traslados.

AMYTS vuelve a reiterar que es necesario cumplir lo acordado en 2007 y de forma urgente procede negociar un decreto de selección y provisión que deje claras las reglas de juego para acceder a plazas del Servicio Madrileño de Salud.”

Se decide tomar la decisión en una reunión sobre este asunto que se convocará en los próximos días.

8.- Ruegos y preguntas.

AMYTS solicita de nuevo que se ponga en marcha la movilidad en Atención Primaria.

AMYTS, ante la falta de suplentes en Atención Primaria, solicita un nuevo pacto de repartos o activar el existente.

AMYTS pide a la Administración que informe si es cierto que se ha prohibido contratar sustitutos hasta el 26 de noviembre, a lo que responde que esa información se dio a todos los gerentes, pero se dijo que se hiciera siempre que fuera posible.